



AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

C.I.F.: P-0308900 J

Plaza de la Sala, nº 1

Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÓVAR

DECRETO

Visto el expediente que se tramita para la gestión de una ayuda a la Asociación GRUPO ESPELEOLÓGICO DE MONOVAR, con número de registro de asociación 46, para ayuda en los costes de compra de material colectivo e individual, dietas, furgón de apoyo y gastos para la organización de eventos relacionados con la espeleología, durante la anualidad 2020, en el que consta la propuesta de la Alcaldía.

Visto que existe consignación presupuestaria para asumir el gasto de 800 € en la partida de capítulo IV: *CONVENIO GRUPO ESPELEOLÓGICO DE MONOVAR 0913 34102 48000 operación 474, correspondiente a los Presupuestos Municipales 2020.*

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 11/99, de 21 de abril, por medio del presente tengo a bien

RESOLVER:

Primero.- Aprobar el texto del convenio que recoge las condiciones que han de regir la ayuda aportada por el Ayuntamiento al GRUPO ESPELEOLÓGICO DE MONOVAR CIF: G-03-851-052, representado por su presidente D. LUIS ENRIQUE ROMAN JOVER, NIF: 44.759.786-S, y cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

CLÁUSULAS

1ª.- El presente Convenio tiene por objeto instrumentar la colaboración del Ayuntamiento de Monóvar y el Grupo Espeleológico de Monóvar, con el fin de fomentar, mantener, propiciar y potenciar las actividades deportivas propias de la espeleología.

2ª.- La actividad del Grupo Espeleológico de Monóvar, consistirá en el fomento y apoyo a los eventos deportivos programados para la temporada deportiva 2020, así como compra de material colectivo e individual para las actividades, dietas, furgón de apoyo y gastos en la organización de eventos relacionados con el deporte de la espeleología.

3ª.- El Grupo espeleológico de Monóvar es responsable de los gastos necesarios para poder organizar y poner en práctica las distintas competiciones y/o eventos deportivos además otros que pudieran surgir.

4ª.- El Ayuntamiento de Monóvar colaborará con una aportación a los gastos corrientes que se ocasionen en el desarrollo de las actividades

La aportación para el año 2020 se estipula en *Ochocientos euros (800 €)*, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria *0913 34102 48000 Operación 474 (Convenio grupo espeleológico de Monovar)* del vigente Presupuesto para el año 2020.





AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

C.I.F.: P-0308900 J

Plaza de la Sala, nº 1

Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÓVAR

5ª.- La aportación económica se librará al GRUPO ESPELEOLÓGICO MONOVAR, una vez presentados los justificantes y facturas de conformidad con las indicaciones que aparecen a continuación y deberá poder, en todo momento, estar en disposición de demostrar que los recursos obtenidos por la aportación municipal son destinados íntegramente para el desarrollo y buen funcionamiento de la promoción del deporte de la espeleología en Monóvar.

6ª.- De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el GRUPO ESPELEOLÓGICO DE MONOVAR, está obligado a informar a este ayuntamiento, de cualquier otra subvención o ayuda recibida por los mismos conceptos, de cualquier otra entidad pública o privada. En cualquier caso, la ayuda recibida por este ayuntamiento, sumada al resto de subvenciones o ayudas, no podrá exceder del 100 % del total de proyecto de los gastos.

Justificación del gasto.

La justificación deberá hacerse mediante facturas y tickets (preferiblemente facturas) *a nombre del GRUPO ESPELEOLÓGICO DE MONOVAR*, y deberá ser por importe de igual o superior a la ayuda concedida, de conformidad con la Ley 38/2003 general de subvenciones.

Las facturas y tickets tendrán los siguientes requisitos:

- Contenido de las facturas:

- 1)** Nombre, identificación fiscal y domicilio de expedidor y destinatario.
- 2)** Número y fecha de la factura.
- 3)** Descripción de las operaciones, con indicación del precio unitario de cada una.
- 4)** Importe, desglosado en base imponible del IVA, tipo impositivo aplicable e importe total, o expresión de "IVA incluido".
- 5)** La fecha en que se hayan efectuado las operaciones o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, si se trata de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- 6)** En su caso, causa (indicando referencia legislativa) de la no sujeción o exención de IVA.

- Para aquellos gastos en que pueda emitirse ticket y no factura (los del art. 4 RD 1496/03, como compras al por menor, transportes de personas y sus equipajes, servicios de restauración, etc.), el mismo contendrá como mínimo:

- 1)** Número de ticket.
- 2)** Nombre e identificación fiscal del expedidor.
- 3)** Tipo de gravamen o expresión "IVA incluido".
- 4)** Contraprestación total.

- Figurará una memoria en la que se justifique el destino de los gastos.





AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

C.I.F.: P-0308900 J

Plaza de la Sala, nº 1

Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÓVAR

Procedimiento de pago:

El pago tendrá lugar tras la justificación total de la subvención. El órgano instructor remitirá a la Intervención Municipal la justificación acompañada de informe que acredite que lo justificado es adecuado a la subvención, indicando la procedencia o no del abono de la misma.

El pago tendrá lugar, de acuerdo con el plan de disposición de fondos, tras la justificación total del gasto subvencionado, que deberá ser por importe (IVA excluido) igual o superior a la subvención concedida.

En el caso de que los justificantes presentados, no alcancen la cantidad a subvencionar (IVA Excluido), ésta se verá reducida proporcionalmente en la misma cantidad que falte por justificar.

7ª.- EL GRUPO ESPELEOLÓGICO DE MONOVAR, presentará a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Monóvar una memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior y un proyecto de las actuaciones previstas para el siguiente.

8ª.- El funcionamiento interno del Club, es competencia exclusiva de su Junta Directiva, especialmente en lo relativo a los componentes, actos y actuaciones.

9ª. El Grupo Espeleológico de Monovar, se compromete a hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento de Monóvar en todas las actividades, programas, etc. que se lleve a cabo basados en el presente convenio.

10ª.- El plazo para la justificación de gastos sujetos a este convenio, se extenderá hasta el día **Treinta de noviembre de dos mil veinte (30/11/2020)**.

11ª.- En todo lo no previsto en el presente convenio, será de aplicación lo dispuesto en las leyes vigentes en materia de convenios y colaboraciones entre administraciones y entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, ley 40/2015.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de Ochocientos euros (800,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 0913 34102 48000, Nº operación 474 (CONVENIO GRUPO ESPELEOLÓGICO DE MONOVAR).

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, Concejalía de Deportes y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, la Secretaria General Acctal. del M.I. Ayuntamiento de Monóvar, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

